



DECRETO N° 442.

CHIGUAYANTE, 10 MAR 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 123 de fecha 10 de Marzo de 2017, que solicita la contratación del servicio de mantención de clínicas dentales pertenecientes a los Centros de Salud comunales; Bases administrativas especiales "Servicio de mantención clínicas dentales"; Formatos A y B; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 193 de fecha 10 de Marzo de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades de la organización, y en especial al requerimiento de contratación de un servicio de mantención de clínicas dentales pertenecientes a los Centros de Salud comunales; que se dispone de un presupuesto de \$ 2.300.000 anuales, para contratar dicho servicio con cargo al presupuesto DAS; El presente Decreto viene en aprobar las bases y autorizar llamado a Licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a propuesta pública, de un servicio de mantención de clínicas dentales pertenecientes a los Centros de Salud comunales; según la Solicitud de Pedido Interno N° 123-2017.
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-34-L117, denominada "SERVICIO DE MANTENCION CLINICAS DENTALES".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.06.006.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LRG/MCC/mcc


Distribución:
➤ Alcaldía
➤ Dirección de Control
➤ Secretaría Municipal
➤ DAS (3)
➤ Archivo

13 MAR 2017